

RESOLUCIÓN TSE/RSP-0244/2016
La Paz, 23 de junio de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, ha tomado conocimiento de los libros **"Democracia participativa y crisis política. Análisis de los resultados del Referéndum Revocatorio de Mandato Popular 2008"** y **"Urnas y Democracia Directa. Balance del Referendo Constitucional 2016"**, que fueron coordinados por este Ente Electoral a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - SIFDE.

Que, estas publicaciones son relevantes para el análisis del debate sobre la Democracia Participativa permitiendo su presentación generar espacios de diálogo y tomando en cuenta la temática electoral que aborda la investigación, la Sala Plena ha considerado pertinente autorizar la participación del Dr. José Luis Exeni Rodríguez, en las presentaciones de los libros que se realizarán en varios departamentos del país.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 205, párrafo II, señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el artículo 27, numeral 9, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, señala que el Tribunal Supremo Electoral a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) tiene la atribución de elaborar y difundir estadísticas electorales y estudios e investigaciones sobre la democracia intercultural.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos en fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.



POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

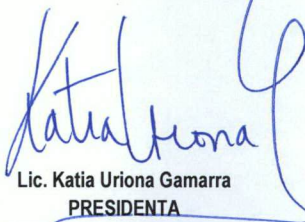
RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el viaje del Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, para la participación en la presentación de los libros *"Democracia participativa y crisis política. Análisis de los resultados del Referéndum Revocatorio de Mandato Popular 2008"* y *"Urnas y Democracia Directa. Balance del Referendo Constitucional 2016"*, de acuerdo al siguiente cronograma:

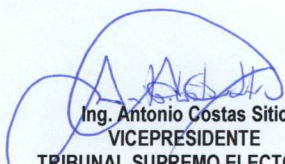
Nombres y Apellidos	Cargo	DESTINO	Salida	Retorno
Dr. José Luis Exeni Rodríguez	Vocal	La Paz -Cochabamba	30/06/2016	
		Cochabamba -Tarija-La Paz	01/07/2016	02/07/2016

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes y viáticos que correspondan por Ley, para el Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, conforme al cronograma de viaje precitado, aclarando que el sábado 02 de julio, su estadía será hasta horas: 11:00 a.m.

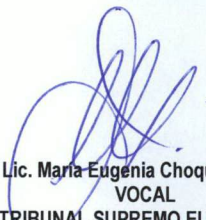
Regístrese, comuníquese y archívese.



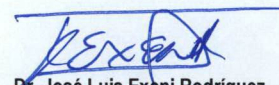
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



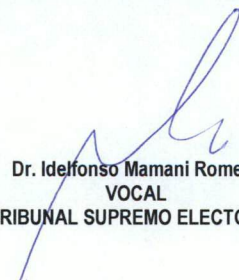
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



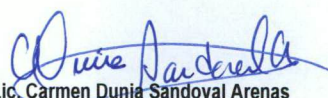
Lic. Maria Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



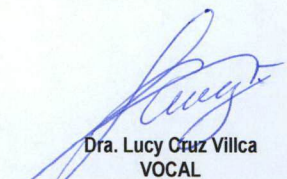
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



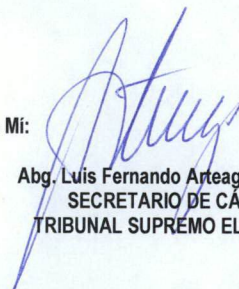
Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Villca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi: 

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

